

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

٠

San Salvador, a las quince horas del día catorce de agosto de dos mil doce, la
Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con
fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública, y el Reglamento de la Ley de
Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de
información Nº 0053 presentada el treinta de julio de dos mil doce, ante el
Departamento de Información y Respuesta, por el señor
de treinta y cuatro años de edad, ingeniero electricista, del domicilio de
, con Documento Único de Identidad número
, en su calidad de representante legal de la Sociedad
que
puede abreviarse
fecha 26-11-2007, que dio como resultado mora por la cantidad de \$20,728.89, y fue
notificada 26/11/2007 y copia del informe de re-inspección con fecha 15/2/2008; con
base los Arts. 19, 20, 28, 50, 71, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública,
RESUELVE:

**DENIEGUESE** la entrega de la información solicitada mediante formulario número 0053, en virtud de existir declaratoria de reserva de los Informes de Inspección, emitida por medio de resolución de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en su calidad de funcionario responsable de la clasificación de documentos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número DOS MIL DOCE- QUINIENTOS OCHENTA Y TRES. MAY, emitido por el Consejo Directivo del ISSS, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil doce, contenido en acta tres mil cuatrocientos sesenta y uno.

No obstante lo anterior, se informa al solicitante que el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que de esta resolución podrá interponerse el recurso de apelación ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE.

ticda. Ena Violeta/Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

Correo electrónico: oir@isss.gob.sv